

## Detalles de mensaje

---

**Referencia interna:** CAS-OAJ-SAM-003-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

**Descripción del proceso** REALIZAR TALLERES DE CAPACITACIÓN COMO ESTRATEGIA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINI

**De:** M.V. BIOGENETICAS S.A.S

**Usuario:** CONSORCIO BASCULAS CASANARE CONSORCIO BASCULAS CASANARE

**Fecha:** 24 minutos de tiempo transcurrido (20/02/2023 4:52:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Referencia del mensaje** CO1.MSG.4531122

**Tipo de mensaje:** Observaciones

**Asunto:** OBSERVACIONES AL PLIEGO

---

	Documento	Nombre del documento	
<b>Anexos</b>	Observaciones al proceso de selección No. CAS-OAJ-SAM-003-2023.pdf	<a href="#">Observaciones al proceso de selección No. CAS-OAJ-SAM-003-2023.pdf</a>	<a href="#">Detalle</a>

---

## Texto de mensaje

---

OBSERVACIONES AL PLIEGO

Yopal, 20 de febrero de 2023

Señores,  
GOBERNACIÓN DE CASANARE  
Oficina Asesora Jurídica  
Teléfono: 6336339  
Dirección: Carrera 20 No. 8-02, Tercer Piso - Centro Administrativo Departamental.  
Yopal, Casanare

Referencia: Observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CAS-OAJ-SAM-003-2023

Atento saludo,

A través del presente medio, me permito presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CAS-OAJ-SAM-003-2023, que tiene por objeto: REALIZAR TALLERES DE CAPACITACIÓN COMO ESTRATEGIA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"., en los siguientes términos:

El numeral 4. del pliego de condiciones definitivo desarrolla los requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CAS-OAJ-SAM-003-2023, y de acuerdo a los establecido en el numeral 4.1.1.11. **Habilitación de entidades prestadoras**, se establece lo siguiente:

*“El oferente deberá acreditar tener habilitación vigente como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017”*

*“En caso de que el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural no hayan sido habilitados como EPSEA, por parte de la ADR, se procederá el rechazo de la de la propuesta. Si el proponente singular o alguno de los integrantes del proponente plural ha presentado solicitud de habilitación, o ésta se encuentre en trámite o subsanaciones y a la fecha del cierre del proceso aún no se encuentra habilitada, se procederá al rechazo de la propuesta”.*


De acuerdo a lo contemplado en el numeral 4.1.1.11 del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CAS-OAJ-SAM-003-2023; el suscrito,  
m.v.biogeneticas@hotmail.com  
Carrera 15# 18-46  
Cels. 310 3499556  
Yopal – Casanare

NIT 900681784-1

en calidad de Representante Legal de la empresa M.V. BIOGENETICAS S.A.S, identificada con Nit.: 900.681.784-1, me permito indicar que el día 23 de noviembre de 2022, se radicó ante la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) la solicitud de renovación de la acreditación de la empresa como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA), proceso radicado ante dicha entidad bajo el código 20226100094781, y que a la fecha aún se encuentra en evaluación por parte de la Unidad Técnica Territorial (UTT) de Tunja. Por lo anterior y teniendo en cuenta que estoy interesado en participar en el proceso de selección de la referencia, y de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en función de lo enunciado en la Ley 80 de 1993 referente a los principios de transparencia y de selección objetividad que deben adelantar las entidades estatales para escoger al futuro contratista, y con el ánimo de que no se vulneren los derechos a todas las empresas del orden nacional que se encuentran en proceso de inscripción y/o renovación y/o subsanación ante la ADR para obtener la acreditación como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA); de manera respetuosa, se solicita modificar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. CAS-OAJ-SAM-003-2023, con ocasión a que se elimine el condicionante de rechazo de la oferta si a la fecha del cierre del proceso el proponente no cuenta con la acreditación vigente como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA), luego, que dicha acreditación puede darse antes del traslado de la evaluación final y por tanto se puede considerar como un requisito subsanable, o en su defecto, se contemple como requisito habilitante, demostrar que el oferente haya sido EPSEA en el año 2022 de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017". Lo anterior, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección de la referencia.

La solicitud se hace en atención a que las Unidades Técnicas Territoriales (UTT) de la ADR, están demorando tiempos superiores a los establecidos en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución No. 0422 del 5 de julio de 2019 de la ADR, por medio de la cual se reglamenta el artículo 33 de la ley 1876 de 2017, y se dictan otras disposiciones, En el cual se contempla que la UTT tiene 15 días hábiles como tiempo máximo para realizar la validación de las solicitudes de registro o renovación de acreditación de EPSEAS. Es de resaltar que la demora de la UTT asiste el numero de solicitudes de inscripción y/o renovación que se están tramitando ante la ADR para obtener la acreditación como Entidad Prestadora del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (EPSEA), luego que la mayoría de las empresas perdieron la vigencia en el mes de diciembre de 2022.

En espera que se atienda la solicitud expresa en el presente documento, se suscribe,



**Nombre:** JAVIER ORLANDO BLANCO ZUÑIGA  
**C.C:** 7.171.367 EXPEDIDA EN TUNJA (BOYACÁ)  
**Cargo:** R/L - M.V. BIOGENETICAS S.A.S, identificada con Nit. 900681784-1